

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA - SENASAG

El Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria, cuya sigla es “SENASAG”, fue creado mediante Ley N°2061 de 16 de marzo de 2.000 y en el marco establecido por la Ley N°1788 de 16 de septiembre de 1.997, Ley de Organización del Poder Ejecutivo - LOPE y sus Disposiciones Reglamentarias, como estructura operativa del ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y Tierras, encargado de administrar el régimen de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria.

Mediante Decreto Supremo N°25729 de fecha 7 de abril de 2.000, fueron reglamentados su organización y funcionamiento. En esta disposición legal se establece que el SENASAG es un órgano de derecho público, desconcentrado del ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y Tierras, con estructura propia, independencia de gestión técnica, legal y administrativa, competencia de ámbito nacional y dependencia funcional del ex Viceministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

El SENASAG, hoy se constituye en un organismo Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT). Con estructura propia, independencia de gestión técnica, legal y administrativa.

De acuerdo con esta disposición legal, la misión institucional del SENASAG, es administrar el régimen específico de sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria en todo el territorio nacional; cuyas atribuciones son las de preservar la condición sanitaria del patrimonio productivo agropecuario y forestal, el mejoramiento sanitario de la producción animal y vegetal y garantizar la inocuidad alimentaria en los tramos productivos y de procesamiento del sector agropecuario.

ESTRUCTURA GENERAL (NIVEL ORGANIZACIONAL):

En el Decreto Supremo N°25729 de 07 de abril de 2.000, se establece la siguiente estructura organizativa y funcional: (Extractado del Artículo 8)

Nivel de Dirección:	Director del Servicio Nacional
Nivel de Control:	Auditor interno
Nivel Técnico Operativo:	Jefes Nacionales de: <ul style="list-style-type: none">- Sanidad Animal- Sanidad Vegetal- Inocuidad Alimentaria
Nivel de Apoyo:	Jefes Nacionales de: <ul style="list-style-type: none">- Asuntos Administrativos

- Asuntos Jurídicos

Nivel Desconcentrado: Jefaturas Distritales

NOTA: Además de los cargos señalados, a la fecha se cuenta con un Coordinador Interinstitucional, con sede en la ciudad de La Paz. En las Jefaturas Distritales la estructura es similar a la estructura del SENASAG nacional, con la inclusión de inspectores de área, cuyo número varía de acuerdo a las características de cada Jefatura Distrital.

NIVEL TÉCNICO OPERATIVO Y DE APOYO:

En la Unidad Nacional de Sanidad Animal, para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones cuenta con las siguientes áreas de trabajo (Artículo 14, D. S. 25729; Parágrafo II):

- Área de Inspección y Cuarentena Animal
- Área de Epidemiología Veterinaria
- Área de Registro de Insumos Pecuarios
- Área de Laboratorios de Diagnóstico y Análisis Zoonosario

En la Unidad Nacional de Sanidad Vegetal, para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones cuenta con las siguientes áreas de trabajo (Artículo 15, D. S. 25729; Parágrafo II):

- Área de Inspección y Cuarentena Vegetal
- Área de Vigilancia Epifitológica
- Área de Registro de Insumos Agrícolas
- Área de Laboratorios de Diagnóstico y Análisis Vegetal y de Plaguicidas

En la Unidad Nacional de Inocuidad Alimentaria, para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones cuenta con las siguientes áreas de trabajo (Artículo 16, D. S. 25729; Parágrafo II):

- Área de inspección y control de alimentos
- Área de Registro de Industrias Procesadoras de Alimentos
- Área de Laboratorios de Análisis de Residuos Alimenticios.

Los programas de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria, serán establecidos por el SENASAG, mediante Resolución Administrativa y de acuerdo a las necesidades del Servicio (Artículo 17, D. S. 25729).

En la Unidad de Asuntos Administrativos, tienen las siguientes áreas de trabajo (Artículo 18, D. S. 25729; Parágrafo II):

- Área de Programación y Organización
- Área de Ejecución Financiera
- Área de Personal

En la Unidad de Asuntos Jurídicos para el cumplimiento de sus atribuciones tienen las siguientes áreas de trabajo (Artículo 19, D. S. 25729; Parágrafo II):

- Área de Asistencia Jurídica
- Área de Gestión Jurídica

DESCONCENTRACIÓN:

A nivel desconcentrado, cuenta con nueve jefaturas distritales en departamentos (Artículo 21, D. S. 25729) y con una organización distritales (Artículo 23, D. S. 25729):

Nivel Técnico Operativo: Jefe Distrital

Para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones el Jefe Distrital contará con las siguientes áreas de trabajo (Artículo 23, D. S. 25729; Parágrafo II):

- Área de Registro y Certificación Zoosanitaria
- Área de Registro y Certificación Fitosanitaria
- Área de Inspección Sanitaria y Puestos de Control
- Área de Apoyo Administrativo y Jurídico.

NOTA: Además el SENASAG cuenta con diversos programas de erradicación y control de plagas y enfermedades, entre los que se pueden nombrar el Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa, Programa Nacional de Salmonelosis y Sanidad Avícola, Programa de Control de Moscas de la Fruta, de Manejo Integrado de Plagas en la Papa, y otros de prevención de plagas.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y FUNCIONAL:

